petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°627/12

Asunción, 03 de julio de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO PR N° 282/11 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.

VISTO: El Contrato PR N° 282/11 suscrito en fecha 23 de junio de 2011, suscrito con la firma Transportcom (Transportes y Combustibles) S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/11 "Servicio de Flete Terrestre", con ID N° 209.[illegible]3; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario ampliar la vigencia del PR N° 282/11, suscrito con la firma Transportcom (Transportes y Combustibles) S.A. con vigencia hasta el 4 de julio de 2012, para el servicio de flete terrestre hasta tanto se adjudique el nuevo llamado;

Que, actualmente se encuentra en curso la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 para la "Contratación de Servicio de Flete Terrestre de Productos", con ID 236.267, cuya apertura está prevista para el 10 de julio de 2012;

Que, el Administrador del Contrato informa que se cuenta con disponibilidad suficiente para la ampliación de la vigencia del Contrato, según el Memorándum DCO/DG2 119/2012 de la Sección Contratos y Suministros dependiente de la Dirección Comercial;

Que, según Nota de fecha 3 de julio de 2012, la firma Transportcom S.A. acepta la ampliación del Contrato PR N° 282/11 por un mes, solicitado por Nota UOC 512/12 de fecha 2 de julio de 2012 de la Unidad Operativa de Contratación;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL 569/2012, de fecha 3 de julio de 2012 de la Dirección Jurídica; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR N° 282/11, del 23 de junio de 2011, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma TRANSPORTCOM (Transportes y Combustibles) S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimocuarta, por un (1) mes, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el mismo plazo.

2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 2 al Contrato PR N° 282/11.

3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROPAR PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL